



## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**GUILLERMO COLOMER LLORET**, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

### DATOS DE LA FINCA

Finca: 32287  
Municipio/Sección: ALCOI  
CRU: 03001000389185

Tipo: Vivienda  
Estado constructivo: No es obra nueva  
VPO: No  
Cuota participación: 11,25%  
Orden PH: 8

### **Superficies**

Superficie construida: 73,02 metros cuadrados  
Superficie útil: 56,65 metros cuadrados

### **Descripción literal de la finca**

URBANA: COMPONENTE OCHO.- Del edificio situado en la calle San Miguel de esta ciudad, al que corresponde el número nueve, antes número veintiuno. VIVIENDA de la planta cuarta o de ático, con puerta a la derecha, subiendo la escalera, del rellano de tal planta, tipo C. Tiene una superficie construida de setenta y tres metros, dos decímetros, siendo la útil de cincuenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros. Se compone de vestíbulo, pasillo, aseo, cocina, comedor estar y dos dormitorios, teniendo, además una terraza en su parte de delante, acusada de fachada, la cual se halla separada de la terraza general del edificio por pared de trazado perpendicular a la línea de fachada. Linda: mirando a la fachada desde la calle de San Miguel: por delante, con la misma calle, con el deslunado central y con edificio de don José García; por la derecha, con la terraza general, con el rellano y caja de la escalera, con el deslunado central y con edificio de don José García; por la izquierda, con edificio de doña Remedios Galiana Saval y con el de don José García; y por el fondo, con el deslunado central, con el patio de ventilación lateral izquierdo, con espacio libre sobre edificio de don José García, y con el de don Vicente Jordá. Le pertenece como anejo, el trastero señalado con el número siete, de los siete, de los de igual número, que se contienen en esta misma planta, que mide dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota proporcional en los elementos comunes del edificio, a efectos de beneficios y cargas de ONCE CENTESIMAS Y VEINTICINCO DIEZMILESIMAS.

### **Localización**

Municipio: ALCOY/ALCOI  
Dirección: CALLE SANT MIQUEL, número 9, planta 4  
Localización: CENTRO  
Resto dirección: DCHA.SUBIENDO ESCAL.

### **Datos catastrales**

Referencia Catastral: 9868506YH1896N0009KQ

### **Coordinación de la finca con catastro**

Estado coordinación: No Coordinada





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

### TITULARIDAD

#### Datos titular

Titular:  
Titular:  
Porcentaje: 50,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: COMPRAVENTA  
Carácter adquisición:  
Asiento: Inscripción 3 de fecha 18/12/1998  
Fecha documento: 26/11/1998  
Notario: EUGENIO PEREZ ALMARCHE

#### Datos titular

Titular:  
Titular:  
Porcentaje: 50,000000 %  
Tipo derecho: Pleno dominio  
Título: COMPRAVENTA  
Carácter adquisición: (  
Asiento: Inscripción 3 de fecha 18/12/1998  
Fecha documento: 26/11/1998  
Notario: EUGENIO PEREZ ALMARCHE

### CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

### CARGAS PROPIAS

#### ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE ALCOI, C.I.F. P0300900H  
Naturaleza: Administrativo  
Tipo anotación: Embargo administrativo  
Clase de procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio  
Entidad acreedora: Entidad Pública  
Fecha de providencia: 11/04/2023  
Capital principal: 360,39 euros  
Importe intereses (Interes): 26,28 euros  
Importe costas (Costas): 300 euros  
Recargo de apremio: 72,1 euros  
Total: 758,77 euros  
Protocolo: 222312  
Fecha del documento: 07/07/2023  
Asiento: Anotación C de fecha 17/07/2023  
Administración: AYUNTAMIENTO DE ALCOI  
Fecha documento: 07/07/2023

#### Certificaciones de carga

Fecha certificación: 17/07/2023  
Título: ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVO  
Notario/Juzgado: AYUNTAMIENTO DE ALCOI





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL

### ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE ALCOI, C.I.F. P0300900H  
Participación literal: LA TOTALIDAD  
Naturaleza: Administrativo  
Tipo anotación: Embargo administrativo  
Clase de procedimiento: APREMIO ADMINISTRATIVO  
Entidad acreedora: Entidad Pública  
Fecha de providencia: 13/03/2024  
Capital principal: 486,75 euros  
Importe intereses (Interes): 39,79 euros  
Importe costas (Costas): 300 euros  
Recargo de apremio: 72,1 euros  
Total: 898,64 euros  
Protocolo: 222312  
Fecha del documento: 10/09/2024  
Asiento: Anotación D de fecha 26/09/2024  
Administración: AYUNTAMIENTO DE ALCOY  
Fecha documento: 10/09/2024  
**Certificaciones de carga**  
Fecha certificación: 26/09/2024  
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO  
Notario/Juzgado: AYUNTAMIENTO DE ALCOY

### DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ALCOI a 26/09/2024 13:04:31.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado





**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro.





## CERTIFICACIÓN REGISTRAL



(\*) C.S.V. : 20300112A6F9E9F2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20300112A6F9E9F2